Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2020-00546-00.

Procede el despacho a decidir sobre la procedencia de continuar con el trámite del incidente de desacato de la acción de tutela de la referencia, previas las siguientes razones:

***** Mediante decisión de 15 de diciembre de 2020, se dispuso poner en conocimiento del accionante la respuesta dada por la entidad convocada, en tanto que la misma acreditó el cumplimiento de la orden constitucional objeto de amparo, conforme obra en la documental allegada.

En efecto, se aportó por parte de la entidad cuestionada, la respuesta al derecho de petición y el recibo de la empresa de correo, con el que se acredita la notificación de su repuesta a la dirección del incidentante.

En el mismo orden, el accionante frente a dicha respuesta, guardó silencio, lo que hace suponer que el objeto del trámite incidental, se cumplió.

Así pues, en el caso sometido a examen, el despacho no encuentra razones para predicar un actual incumplimiento por parte de la entidad accionada respecto de la orden que efectivamente le fue impartida, por lo que mal haría en proferir sanción de algún tipo, ya que acreditó que acató la sentencia.

En razón de lo anterior, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá,

Resuelve:

Primero. Abstenerse de continuar con el presente incidente de desacato, por las razones esbozadas en esta providencia.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Cuarto. Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 los cuales privilegian el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento

o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee97f6cd5d3eeabab35d00cad049f5c840c1f6a602488d0d12c27daf95f1548d
Documento generado en 27/04/2021 08:34:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica